



FICHA PARA REGISTRO ESTATAL DE REGULACIONES

I. Nombre de la regulación		II. Ámbito (federal, estatal o municipal)
Ley de Asistencia Social		Federal
III. Fecha de expedición y, en su caso, de su vigencia		
Fecha de expedición		Fecha de vigencia
2 de septiembre de 2004		No se prevé vigencia
IV. Autoridad o autoridades que la emiten		
Presidente de los Estados Unidos Mexicanos		
V. Autoridad o autoridades que la aplican		
La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los sectores social y privado. Secretaría de Salud, Sistema Nacional DIF, Sistemas Estatales DIF, Sistemas Municipales DIF.		
VI. Fecha en que ha sido actualizada		VII. Tipo de ordenamiento jurídico
Última reforma publicada DOF 20-05-2021		Ley
VIII. Índice de la Regulación		
Capítulo I Disposiciones Generales Capítulo II Sujetos de la Asistencia Social Capítulo III Servicios de la Asistencia Social Capítulo IV Concurrencia de la Asistencia Social Capítulo V Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada Capítulo VI Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Capítulo VII De la Coordinación, Concertación y Participación Ciudadana Capítulo VIII Directorio Nacional de las Instituciones de Asistencia Social Capítulo IX Supervisión de las Instituciones de Asistencia Social Transitorios		
IX. Objeto de la Regulación		
Sentar las bases para la promoción de un Sistema Nacional de Asistencia Social que fomente y coordine la prestación de servicios de asistencia social pública y privada e impulse la participación de la sociedad en la materia.		
X. Materias, Sectores y Sujetos Regulados		
Materias	Sectores	Sujetos Regulados
Asistencia Social	Público y privado	La Federación, las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los sectores social y privado.
XI. Trámites y Servicios relacionados con la Regulación		
Nombre del Trámite	Dirección web del trámite	
Apoyos de Asistencia Social	http://www.col.gob.mx/Portal/DetalleTramiteReTYS/020203000000/1404	
XII. Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias		
Artículo 65, 66		